



RIO BUENO, marzo 14 de 2016.

EXENTO N° 1053 / VISTOS:**IDDOC: 185,131**

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 10.11.2008, Rol 0058-2008, Art. 127 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Oficio N° 3430 del 28.11.08 de Contraloría Regional de Los Ríos y Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2008.

2.- El Decreto Exento N° 774 del 14 de marzo de 2016, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- La Ordenanza General de Derechos Municipales.

3.- Carta de Empresa Ferosor Agrícola S.A., ingresada al municipio con fecha 18 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de la empresa Ferosor Agrícola S.A., de contar con estacionamientos reservados.-

D E C R E T O

1.- **Otorgase a Empresa Ferosor Agrícola S.A., R.U.T. N° 96.789.520-2** Estacionamiento Reservado para dos (2) vehículos en calle Comercio, frente a su local comercial.

2.- La dirección de Tránsito procederá a la demarcación del estacionamiento y a la instalación de la señalización respectiva.

3.- Ferosor Agrícola S.A., deberá pagar semestralmente la suma de 6 UTM por el estacionamiento reservado, y que en la actualidad corresponde a la suma de \$ 451.800 (cuatrocientos cincuenta y un mil, ochocientos pesos), cuyo monto es el equivalente al proporcional a 10 meses del año 2016.

4.- Dicho permiso de estacionamiento reservado tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, renovable en forma semestral.

5.- El permiso es eminentemente precario, pudiendo la Municipalidad modificarlo o ponerle término cuando lo estime necesario.

6.- El permiso comenzará a regir a contar de la fecha de notificación del presente decreto, previo pago de los derechos municipales.

7.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales tendrán a su cargo velar por el cumplimiento del presente decreto.

OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU



RENE DAVID BORQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE